



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00603944- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2022-00603944- -UNC-ME#FCC donde se solicita la contratación de la Lic. Constanza Fariña Hernández, CUIL 27-29472817-7, como asistente para la realización, gestión y coordinación del Programa de Comunicación Pública de la Ciencia, desde el 01 de febrero y hasta el 01 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del plazo y monto de la prestación de servicios, la contratación puede ser aprobada bajo la modalidad *contratación de corta duración* de acuerdo al art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ord. N° 05/2012.

Que se incorporó la documentación requerida por los arts. 16 inc. a) y 18 de la Ordenanza citada.

Que el régimen aplicable a la presente contratación es el de Locación de Servicio de profesional independiente (sin relación de empleo).

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los servicios de que se trata.

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica cuyos términos se comparten.

*Por ello,*

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación de corta duración de la Lic. Constanza Fariña Hernández, CUIL 27-29472817-7, para desempeñarse como asistente en la realización, gestión y coordinación del Programa de Comunicación Pública de la Ciencia, desde el 01 de febrero y hasta al 01 de marzo de 2024, por un monto total de honorarios de pesos quinientos mil (\$500.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en la presente sea imputada a la Fuente: Recursos Propios -

A.0001.042.000.000.12.52.01.00.01.00.4.3.0.0000 - de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Protocolicese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la FCC. Cumplido. Archívese.